

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, tres de diciembre de dos mil veinte.

Rad. 2018-361

Del avalúo del automotor de placas IGV 285 en la suma de \$41.500.000.00 córrale traslado a la parte demandad por el término de 10 días para los fines del Art. 444 del C. General del Proceso.

NOTIFIQUESE.



GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR  
Juez